



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

INFORME GLOBAL EVALUACIÓN DE COMENTARIOS

Fecha de elaboración del informe

1 de abril de 2020

EPIGRAFE DEL PROYECTO

"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

DEPENDENCIA LÍDER DEL PROYECTO

Secretaría General

#	fecha	por cual medio	quién	comentario	respuesta
1	4-mar-20		MINTIC	suprimir 3 empleos de la planta transitoria SIN TITULARIDAD	ajustado
2	5-mar-20	correo electrónico	CIUDADANO	remite HV para consideración	SE INCORPORA A LA BOLSA DE HV DE MINTIC
3	9-mar-20	correo físico	CIUDADANO	(...) se publique el documento "que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 "(...) y también en documento soporte que contiene el pronunciamiento del "Departamento Administrativo de la Función Pública encontró los citados estudios ajustados desde el punto de vista técnico y emitió, en consecuencia, concepto técnico favorable para la modificación d e la planta de personal del Ministerio de Tecmologías de la Información y las Comunicaciones"" y en general los "estudios técnicos que evaluaron la capacidad institucional para hacer frente a las funciones que la Ley TIC asignó al Ministerio, y señalaron los ajustes institucionales requeridos".	Los proyectos de decreto de estructura y de planta para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones responden al rediseño del sector establecido por la Ley 1978 de 2019 y se fundamentan en un estudio técnico que, a la fecha, se encuentra en estudio del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien aún no se ha pronunciado al respecto. Por tanto, se trata de información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio del sujeto que tiene la competencia, que no se considera información pública, al tenor de la ley 1712 de 2014. Por otra parte, ambos proyectos de acto administrativo, en su parte considerativa, señalan la información esencial de los estudios en los que se fundamentan, y reportan de manera concisa las razones por las cuales se hace necesaria a la expedición de los actos y que fundamentan el articulado propuesto en cada caso. Así, este Ministerio estima que la información publicada en nuestra página web fue suficiente para dar a conocer a la ciudadanía cuál es la propuesta funcional del Ministerio para dar cumplimiento a la Ley 1978 de 2019.
4	9-mar-20	correo físico	CIUDADANO	(...) solicito se publique valor que tendrán anualmente las modificaciones indicadas	En línea con la Directiva Presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018, que dicta orientaciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, toda reforma administrativa debe llevarse a cabo a COSTO CERO, es decir velando el no incremento de los recursos asignados a gastos de funcionamiento. Por tanto, en el proyecto de decreto para la modificación de la planta del Ministerio en comento, la limitación para el incremento de la planta es presupuestal y se encuentra definida en el Decreto de liquidación del presupuesto 2020.
5	9-mar-20	correo físico	CIUDADANO	(...) solicito se prorrogue el plazo para efectuarlos (...)	ok, el plazo de publicación de los proyectos de acto administrativo de estructura y de planta se amplió hasta el 26 de marzo de 2020
6	18-mar-20	correo electrónico	ANDESCO	solicitamos la ampliación del plazo para la recepción de comentarios al proyecto de decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" hasta el próximo 26 de marzo de 2020	ok, el plazo de publicación de los proyectos de acto administrativo de estructura y de planta se amplió hasta el 26 de marzo de 2020
7	19-mar-20	correo físico	CLARO	Publicación estudio técnico que justifique la modificación de la planta de personal. en los considerandos de la norma bajo estudio, no se encuentran incluidas las razones que justifiquen tan considerable aumento de la planta de personal de esta cartera, ni el aumento que esto representa para el presupuesto del MinTIC y mucho menos como se puede ver afectado el FUTIC con esta modificación. (...) es necesario que se haga público el estudio técnico en el cual se basa el Ministerio para modificar su planta de personal, la aprobación por parte del DAFP, en el cual incluya el respectivo estudio y viabilidad presupuestal (...)	Los proyectos de decreto de estructura y de planta para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones responden al rediseño del sector establecido por la Ley 1978 de 2019 y se fundamentan en un estudio técnico que, a la fecha, se encuentra en revisión y evaluación del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien aún no se ha pronunciado al respecto. Por tanto, se trata de información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio del sujeto que tiene la competencia, que no se considera información pública, al tenor de la ley 1712 de 2014. Por otra parte, ambos proyectos de acto administrativo, en su parte considerativa, señalan la información esencial de los estudios en los que se fundamentan, y reportan de manera concisa las razones por las cuales se hace necesaria a la expedición de los actos y que fundamentan el articulado propuesto en cada caso. Así, este Ministerio estima que la información publicada en nuestra página web fue suficiente para dar a conocer a la ciudadanía cuál es la propuesta funcional del Ministerio para dar cumplimiento a la Ley 1978 de 2019.
8	19-mar-20	correo físico	CLARO	Análisis de impacto normativo se sugiere realizar un análisis de impacto normativo, (...) solicitamos tener en cuenta la conveniencia de someter esta iniciativa normativa a un análisis previo de impacto normativo - AIN (...), que permite evaluar y anticipar las consecuencias de la implementación de una norma o modificación de una norma vigente.	1. "En varios países se han estructurado políticas de Mejora Normativa con el objetivo de coordinar la intervención pública a través de la norma, implementando herramientas que permitan tomar decisiones informadas sobre qué regular, a quién regular, y cómo regular (...)" (Documento CONPES 3816 de 2014, p. 10). 2. "El AIN es una herramienta y un proceso que sirven para mejorar la toma de decisiones de política pública o de regulaciones sobre sí es necesario intervenir y cómo hacerlo, con el fin de alcanzar objetivos concretos" (Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo, p. 7). En consideración a que el borrador de acto administrativo en comento es de tipo OPERATIVO, mas no regulatorio, dicha metodología no es aplicable.
9	19-mar-20	correo físico	CLARO	Maximización del bienestar social y cierre de la brecha digital (Ley 1978 de 2019) Consideramos que este proyecto (...) no se encuentra alineado con el marco propuesto por el legislador para las inversiones del FUTIC (...). (...) Sugerimos al Ministerio realizar un análisis sobre la necesidad real de aumentar su planta de personal, teniendo en cuenta la coyuntura actual del FUTIC (modificación de la contraprestación), los objetivos propuestos para el sector en la Ley 1978 de 2019 y la política de austeridad general promovida por el gobierno nacional. (...) En suma, sugerimos al MinTIC revisar y analizar la viabilidad de este aumento en la planta de personal (...) toda vez que su presupuesto de funcionamiento (...) debería dirigirse en la dirección de reducir sus gastos de funcionamiento del 21% al 9% anuales, mas no de aumentarlos (...). Con el fin de hacer más eficiente el FONDO y alcanzar la maximización del bienestar social y el cierre de la brecha digital en el país, planteados en la Ley 1979 (sic) de 2019.	La Ley 1978 de 2019 define que su objeto (art. 1) es focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital, propósito que pretende alcanzar a través de la priorización de la inversión dirigida a población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. En este marco, la maximización del bienestar social se persigue procurando la mayor cobertura y calidad de la prestación de servicios de comunicaciones, focalizando la inversión de acuerdo con el anterior criterio. Esta lógica es la que subyace a la inversión de los recursos de inversión del Fondo Único TIC. Por otra parte, la Ley 1978 de 2019 asigna al Ministerio nuevas funciones y, consecuentemente, faculta expresamente al Gobierno nacional para adoptar la estructura y planta de MinTIC (art. 14) que permitan asumir y ejecutar cabalmente las nuevas funciones. Para ello, MinTIC presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública un estudio técnico que soporta los cambios estructurales y administrativos y que, a la fecha, se encuentra en revisión y evaluación del DAFP. Vale aclarar que, en línea con la Directiva Presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018, que dicta orientaciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, toda reforma administrativa debe llevarse a cabo a COSTO CERO, es decir velando el no incremento de los recursos asignados a gastos de funcionamiento. Por tanto, en el proyecto de decreto para la modificación de la planta del Ministerio en comento, la limitación para el incremento de la planta es presupuestal y se encuentra definida en el Decreto de liquidación del presupuesto 2020.